ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el cumplimiento del contrato de prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) con destino a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados y registrados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) como estudiantes de las instituciones educativas oficiales de los 47 establecimientos educativos del municipio de Pasto, cuyas características técnicas, administrativas y financieras se encuentran detalladas en el Anexo Técnico y el contrato, fundamentados en la Resolución No. 335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar-Alimentos Para Aprender, por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el marco del proyecto "Implementación del programa de alimentación escolar 2023 para estudiantes de las subregiones Centro y Juanambú en el departamento de Nariño" (AIRR- SGR).

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Realizar el seguimiento, vigilancia y control a la ejecución del contrato de prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) con destino a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados y registrados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) como estudiantes de las instituciones educativas oficiales de los 47 establecimientos educativos del municipio de Pasto; de conformidad con el Anexo técnico, sus documentos complementarios, los documentos definitivos del proceso de licitación pública, y la propuesta del contratista, en cuanto al valor de la ración, la capacidad técnica, el factor de calidad y los demás ofrecimientos.

Número de días a atender y cantidad de beneficiarios:

Descripción del complemento alimentario	Número de días a atender	Cantidad de beneficiarios
Preparado en sitio am/pm	93	32.465
Industrializado	93	13.943
Almuerzos	93	7.450

Presupuesto de la operación:

Descripción del complemento alimentario	Número de días a atender	Cantidad de beneficiarios (Raciones diarias)	Total beneficiarios (Total raciones)	Valor ración (unitario)	Total
Preparado en sitio am/pm	93	32.465	3.019.245	$2.971,00	$8.970.176.895,00
Industrializado	93	13.943	1.296.699	$4.232,00	$5.487.630.168,00
Almuerzos	93	7.450	692.850	$4.660,00	$3.228.681.000,00
Total					$17.686.488.063,00

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

Las actividades a ejecutar son las siguientes:

A continuación, se incluyen las definiciones de los términos utilizados en la ficha técnica con el objetode facilitar su entendimiento:

- **RACIÓN PREPARADA EN SITIO**

Se entregará en aquellos casos donde la infraestructura de la institución educativa cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantice la calidad e inocuidad de los mismos. El comedor escolar debe presentar concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos emitido por la autoridad sanitaria competente.

- **RACIÓN INDUSTRIALIZADA**

Se entregará ración industrializada en casos donde la infraestructura de la institución educativa NOpermita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y nogarantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, o el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para el consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados. Adicionalmente, el Contratista podrá implementar este tipo de ración dependiendo de las condicionesdel contrato, que dificulten proporcionar ración preparada en sitio.

- **TIPO DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL**

El Contratista deberá suministrar el complemento alimentario en cada una de las instituciones de acuerdo con la focalización establecida por la secretaría de educación, según tipo y modalidad de complemento así:

✓ **Según tiempo de consumo:**

Hace referencia al momento del día en que se suministra el alimento: complemento alimentario jornada mañana, complemento alimentario jornada de la tarde, almuerzo.

- **Complemento alimentario jornada mañana**: esta modalidad se recomienda para las niñas,niños y adolescentes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del Programa y se encuentran matriculados en la jornada mañana.

- **Complemento alimentario jornada de la tarde:** esta modalidad se

recomienda para las niñas, niños y adolescentes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del Programa y se encuentran matriculados en la jornada tarde, estudiantes del Programa de Alimentación Escolar y Grupos juveniles creativos que asisten a clase en horas de la tarde.

- **Complemento tipo Almuerzo:** Esta modalidad se recomienda para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del Programa y hacen parte de la estrategia de Jornada Única.

- **CICLOS DE MENU.**
 Corresponde al conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón que se establece para un número determinado de días y que se repite a lo largo de un periodo.

- **FASE DE ALISTAMIENTO.**
 Son las actividades y requisitos que debe cumplir el Operador desde el día siguiente al perfeccionamiento del contrato y hasta el inicio de la ejecución (servicio de alimentación).

- **FASE DE EJECUCIÓN**
 Corresponde al desarrollo de las actividades propias del programa de alimentación escolar a cargo del Contratista.

- **ALCANCE.**

Descripción del complemento alimentario	Número de días a atender	Cantidad de beneficiarios (Raciones diarias)	Total beneficiarios (Total raciones)	Valor ración (unitario)	Total
Preparado en sitio am/pm	93	32.465	3.019.245	$2.971,00	$8.970.176.895,00
Industrializado	93	13.943	1.296.699	$4.232,00	$5.487.630.168,00
Almuerzos	93	7.450	692.850	$4.660,00	$3.228.681.000,00
Total					$17.686.488.063,00

El costo de la ración (valor unitario) resulta del Estudio de Costos realizado por el municipio de Pasto.

Nota 1: Las cantidades aquí plasmadas son de referencia y pueden variar de acuerdo conla dinámica propia del programa, actualización del SIMAT y demás necesidades y requerimientos del municipio.

Nota 2: Se podrá hacer cambio de modalidad, previo aceptación o instrucción de la Entidad Territorial Contratante (ETC), de acuerdo con las necesidades propias del programa. Se incluye los Anexos FOCALIZACION PAE 2023 de acuerdo con *la viabilidad* 2022000030019 denominada "*Implementación del programa de alimentación escolar 2023 para estudiantes de las subregiones Centro y Juanambú en el departamento de Nariño* " vigencia 2023 Municipio de Pasto, debidamente viabilizado por la Oficina de Planeación de Gestión Institucional de

acuerdo a proyección de cupos. Para la programación de suministro de raciones por comedor escolar, fase de alistamiento, se hará entrega los datos de matrícula SIMAT con corte del mes inmediatamente anterior.

Las modalidades de entrega de raciones en las instituciones educativas donde se prestaráel servicio serán establecidas por la Entidad Territorial y bajo ningún motivo se podrán realizar cambios sin previa autorización; dichas modalidades se encuentran descritas en la Resolución 335 de 2021 expedido la Unidad de Alimentación Escolar y sus correspondientes anexos y se describen a continuación:

- Ración preparada en sitio: se entregará en aquellos casos donde la infraestructura de la institución educativa cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantice la calidad e inocuidad de los mismos. El comedor escolar debe presentar concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos emitido por la autoridad sanitaria competente.

- Ración Industrializada: se entregará ración industrializada en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, o el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listopara el consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados. Adicionalmente, el Contratista podrá implementar este tipo de ración dependiendo de las condiciones del contrato que dificulten proporcionar ración preparadaen sitio.

2.2 Localización



Figura 1. Municipio de Pasto en el departamento de Nariño.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor son las siguientes:

a. Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el cumplimiento del contrato de prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) con destino a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados y registrados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) como estudiantes de las instituciones educativas oficiales de los 47 establecimientos educativos del municipio de Pasto.

b. Realizar el seguimiento, vigilancia y control a la ejecución del contrato de prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) con destino a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados y registrados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) como estudiantes de las instituciones educativas oficiales de los 47 establecimientos educativos del municipio de Pasto; de conformidad con el Anexo técnico, sus documentos complementarios, los documentos definitivos del proceso de licitación pública, y la propuesta del contratista, en cuanto al valor de la ración, la capacidad técnica, el factor de calidad y los demás ofrecimientos.

c. Es responsabilidad del interventor consultar los documentos definitivos que den lugar a la selección del Operador del PAE.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo para la prestación del servicio será de 93 días del calendario escolar del año 2023 y/o hasta agotar presupuesto/monto agotable, sin superar el 31 de diciembre 2023, según Resolución No. 3085 del 22 de noviembre de 2022. El plazo indicado se contará a partir del acta de inicio.

5 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

El pago al Interventor se efectuara a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades, con la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el

parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el cumplimiento de los trámites administrativos y financieros propios de la Entidad en cuanto al trámite de cuentas de pago.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los documentos del proceso:

- Anexo 1 - Anexo técnico.
- Anexo 1.1 - Resolución de lineamientos matricula 2023.
- Anexo 1.2 – Localización.
- Anexo 1.3. Resolución 335 de 2021.
- Anexo 3- Glosario.
- Apéndice glosario - COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS.
- Anexo 7 Ciclo Almuerzo.
- Anexo 8 Ciclos Industrializados.
- Anexo 9 Ciclos Complemento am-pm.

Se encuentran publicados en el SECOP II con el Número del proceso LP-2023-4:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4710110&isFromPublicArea=True&isModal=False

Es responsabilidad del interventor consultar los documentos definitivos que den lugar a la selección del Operador del PAE.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico y el Pliego de condiciones serán verificados por la Entidad al momento de la presentación de la oferta.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

f) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

g) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor.

7.1. Personal habilitante

Se trata del personal requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en el pliego de condiciones y el anexo técnico.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo y % de dedicación	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica
1	Uno	Coordinador de Interventoría 100%	Profesional en ciencias administrativas, contables,	Postgrado relacionado con las ciencias administrativas, contables o económicas.	10 años	Se deberá acreditar que el profesional ha estado vinculado mínimo en 2

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo y % de dedicación	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica
			económicas, ingeniería o afines.			contratos de interventoría al programa de alimentación escolar como coordinador y/o director de *interventoría*.
2	Uno	Nutricionista – Dietista 100%	Profesional en Nutrición y Dietética.	Postgrado relacionados con la gestión de la calidad.	10 años	Se deberá acreditar que el profesional ha estado vinculado mínimo en 2 contratos de interventoría al programa de alimentación escolar como coordinador y/o director y/o nutricionista de interventoría
3	Uno	Ingeniero de Alimentos 100%	Profesional en Ingeniería de Alimentos.	Postgrado relacionado con las ciencias administrativas y/o la ingeniería de alimentos.	10 años	Se deberá acreditar que el profesional ha estado vinculado mínimo en 3 contratos de interventoría al programa de alimentación escolar como coordinador y/o profesional de campo o interventor de campo de interventoría
4	Uno	Asesor jurídico 100%	Profesional en derecho.	Postgrado en contratación estatal.	5 años	Se deberá acreditar que el profesional ha estado vinculado mínimo en 3 contratos de interventoría al programa de alimentación escolar como coordinador Jurídico, profesional jurídico y/o abogado
5	Uno	Gestor social 100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales o humanas.	Postgrado en ciencias de la educación o en ciencias sociales y humanas.	3 años	Se deberá acreditar que el profesional ha estado vinculado mínimo en 2 contratos de interventoría al programa de alimentación escolar como miembro de equipo.
6	Uno	Asesor financiero 100%	Profesional en ciencias administrativas, contables, económicas o afines.	Postgrado en ciencias administrativas, contables, económicas o afines.	6 años	Se deberá acreditar que el profesional ha estado vinculado mínimo en 4 contratos de interventoría al programa de alimentación escolar como coordinador contable y/o

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo y % de dedicación	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica
						financiero, profesional contable y/o contador o financiero.
7	Uno	Ingeniero de sistemas 100%	Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Postgrado en ingeniería de sistemas, telemática o afines	3 años	Se deberá acreditar que el profesional ha estado vinculado mínimo en 2 contratos de interventoría al programa de alimentación escolar como ingeniero de sistemas o similares
8	Cinco	Auxiliar administrativo 100%	Técnico o Tecnólogo en cualquier área.	NA	5 años	Se deberá acreditar que ha estado vinculado, como personal de apoyo, mínimo en 2 contratos de interventoría al programa de alimentación escolar.

Este personal es resultado del proyecto "Implementación del programa de alimentación escolar 2023 para estudiantes de las subregiones Centro y Juanambú en el departamento de Nariño", priorizado, viabilizado y aprobado mediante Acuerdo No. 7 del 2 de mayo de 2023, proferido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Pacífico.

La definición de criterios como: cantidad de profesionales; cargo, porcentaje de dedicación, y título Profesional, resultan del presupuesto de interventoría, derivados del "concepto" que hace referencia al perfil profesional; y al "componente" que se relaciona con el cargo. A partir de esta base la Entidad fija: títulos profesionales y de Posgrado; experiencia general; y experiencia específica.

La experiencia profesional o general se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, permitiendo su valoración únicamente en años para garantizar experiencia del personal propuesto y facilidad de acreditación por parte de los proponentes, en condiciones de igualdad y proporcionalidad.

En cuanto a los posgrados, la Entidad NO impone títulos de posgrado particulares; es decir, no indica que los profesional cumplan con una especialización, maestría o doctorado en concreto, sino que indica diferentes alternativas para dicha área de conocimiento o cargo que se necesita, estableciendo condiciones participativas, garantistas y pluralistas acordes al proyecto.

De igual forma, la determinación de las condiciones de experiencia específica son acordes al desempeño de la actividad profesional, directamente asociada con el cargo a desempeñar.

7.2. Personal Evaluable

El Personal Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en el pliego de condiciones y el anexo técnico.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo
1	Uno	Coordinador de Interventoría
2	Uno	Nutricionista – Dietista
3	Uno	Asesor jurídico

Se fijan tres cargos con el ánimo de reforzar el ejercicio de seguimiento, vigilancia y control de la Operación del PAE, para desempeñarse como **Coordinador** encargado de **planificar y dirigir** la interventoría en cumplimiento de lo previsto en el Anexo Técnico y el contrato, fundamentados en la Resolución No. 335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar-Alimentos Para Aprender, por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el marco del proyecto "Implementación del programa de alimentación escolar 2023 para estudiantes de las subregiones Centro y Juanambú en el departamento de Nariño" (AIRR- SGR), en adelante el "contrato"; y de coordinar el direccionamiento, manejo y **supervisión del personal de interventoría, haciendo seguimiento a la ejecución de las funciones de este personal.**

El **Nutricionista – Dietista** es un profesional de apoyo, con experiencia adicional y actual a partir del 1° de enero de 2022, fecha en la cual entró en vigencia la Resolución No. 335 de 2021, en la materia, como experto con capacidad para intervenir sobre asuntos que generen interrogante o disenso entre el par del Operador y el equipo base del interventor.

Por su parte el **asesor jurídico** con formación adicional en derecho administrativo y Resolución No. 335 de 2021, está encaminado a servir de soporte al equipo base de la interventoría sobre el seguimiento jurídico a la ejecución del PAE en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y el contrato, fundamentados en la Resolución No. 335 de 2021, procurando una correcta verificación del cumplimiento de las obligaciones, las recomendaciones o llamados de la interventoría hacia la operación, con el fin de contar con una base documental y probatoria sólida en caso de incumplimiento, y prestar el debido soporte para los informes de incumplimiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

Además de las condiciones de verificación de experiencia definidas en el pliego de condiciones, para el Personal Habilitante y Evaluable, se tendrá en cuenta:

La experiencia profesional o general se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

Se debe tener en cuenta que la experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional y la específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual no es mayor la experiencia específica a la general.

8 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Operación del PAE.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros).
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Operador del PAE.
7. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales.
8. Copia del acta de recibo parcial, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Descripción de los atrasos o adelantos en le ejecución del contrato objeto de interventoría.
3. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
4. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
5. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Operador del PAE y la Interventoría y su equipo de trabajo.
6. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Operador del PAE y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
7. Descripción de adiciones, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
8. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
9. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.

10. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados, indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN SST

1. *Informe mensual SST de Interventoría al Operador del PAE, con sus* respectivos soportes.
2. Control de insumos y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los insumos empleados dentro de la Operación.
3. Listado de vehículos utilizados en el mes para la Operación.
4. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
5. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Operador del PAE como del Interventor.
6. Afiliaciones y pagos del personal del Operador del PAE al Sistema General de Seguridad Social Integral.
7. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran con el Operador del PAE y el periodo laborado.
8. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
9. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga

como mínimo el número de los trabajadores que laboran en la Operación y el periodo laborado.

10. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
11. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Operador del PAE para el respectivo informe.

En constancia se firma en Pasto, a los 21 días del mes de julio de 2023.

José Luis Benavides Passos
Secretario de Educación Municipal de Pasto

Revisó:
Angela Pantoja
Profesional Universitario - SEM

Revisó:
Maria Mercedes Estupiñan
Subsecretaria de Cobertura-SEM

Revisó:
Cecilia Navia Martinez
Profesional Universitario-SEM

Proyectó: Daniel Alexis Noguera
Abogado Equipo PAE-SEM